



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA ABIERTA**

Ciudad de México., a 29 de febrero de 2024.

**Convocatoria No Docente No.001/ITGAM/2024**

Con fundamento en el artículo 62, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 33, 64 y 65, fracciones I, II, III y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 y 23, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en vigor a partir de 1946, 18, 19, 20, 33, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y demás relativos del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos (Capítulo I y III del Título Segundo y Título Quinto)., así como, el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2022 (...“así como nuevas contrataciones, en pleno equilibrio con las necesidades de la prestación del servicio educativo conforme al marco normativo vigente”).

**Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.**

**Convoca a concurso abierto**

A todos los interesados en participar, que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

NIVEL Y/O CATEGORÍA	CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)
03	1456 IS06006 0720028	Auxiliar de Intendencia	\$ 9,397.55





ÁREA DE NECESIDAD	Coordinación de Apoyo a la Titulación
CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁREA DE NECESIDAD.	Tener conocimientos de procesos de titulación, elaboración de bases de datos y control de expedientes, elaboración de reportes ejecutivos, manejo de software de aplicación ejecutiva, coordinación de eventos académicos. Habilidades en redacción y comunicación.
FUNCIONES NO DOCENTES (ART. 19, INCISO h), EN SU CASO)	<p>Programar, desarrollar y coordinar las actividades de información, integración de documentos e impartición de cursos para el apoyo a la titulación de los alumnos del instituto tecnológico.</p> <p>Orientar a los alumnos sobre las diferentes opciones de titulación y los requisitos para la integración de sus expedientes.</p> <p>Asesorar a los alumnos sobre la impartición de cursos, asesorías académicas y revisión de trabajos para titulación en coordinación con el departamento académico correspondiente.</p> <p>Integrar y controlar los expedientes de los aspirantes a titulación.</p>
JORNADA DE TRABAJO	36 HORAS
HORARIO DE LABORES	9:00 a 16:00 horas
PERIODO DE CONTRATACIÓN*	6 MESES, SUJETO AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE SUS OBLIGACIONES NO DOCENTES CON FINES DE PERMANENCIA.
ADSCRIPCIÓN	División de estudios

### Requisitos

Requisitos Reglamentarios; Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.





En esta institución no se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física o socio económica ni por ningún otro motivo, entendiéndose por discriminación la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

## Perfil

Se busca un profesional con formación en pedagogía y al menos 10 años de experiencia en capacitación corporativa y comunicación en el sector privado. Es requisito indispensable contar con un certificado en diseño de cursos de formación presencial grupal avalado por CONOCER, así como poseer el DC 5 y la constancia de la STPS como capacitador externo. Se valora la experiencia como moderador de certámenes, coordinador de eventos académicos, y habilidades gerenciales demostradas en cursos relacionados con liderazgo. Este candidato destaca por su expertiz en el diseño de procedimientos de titulación y una trayectoria destacada en la impartición de cursos, respaldada por certificaciones y manuales de evaluación. Su participación será fundamental en el desarrollo y ejecución de programas formativos en un entorno dinámico.

## Condiciones generales para el proceso

Los aspirantes se someterán a las pruebas específicas que determine la Comisión Dictaminadora No Docente y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la literalidad establece:

**Artículo 130. La Comisión Dictaminadora no Docente determinará a cuáles pruebas específicas se deberán someter los concursantes y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes.**

1. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en el artículo 131, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal no Docente de los Institutos Tecnológicos, que previene lo siguiente:





**Artículo 131. Para los criterios de evaluación para la selección de personal no docentes, serán considerados tres factores con un valor que dependerá de la categoría de que se trate y son:**

- a) Currículum Vitae
  - b) Conocimientos específicos
  - c) Evaluación Psicotécnica
2. En caso de muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador, el **TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO** dará preferencia, si cubre los requisitos que establece el reglamento, a su cónyuge e hijos para ocupar la vacante que resulte después de haber realizado las promociones correspondientes. (Artículo 33, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos).
3. La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de las pruebas específicas serán establecidos por la Comisión Dictaminadora no Docente y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

**Períodos**

PERÍODO DE PUBLICACIÓN	29 de febrero al 13 de marzo 2024
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	29 de febrero al 13 de marzo 2024. 10:00 a 14:00 horas 16:00 a 18:00 horas
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DEL RITPNDIT)	La Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el concurso de oposición.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección del Instituto y a la Organización Sindical, los resultados del concurso y su dictamen dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración del mismo para su tramitación.
PERÍODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES	10 días hábiles a partir de la emisión el dictamen de la comisión dictaminadora.
LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE DICTÁMENES DEFINITIVOS	La resolución final de la Comisión Dictaminadora será dada a conocer a los concursantes dentro de los 10 días hábiles siguientes.





**Trámites**

Presentar en el Departamento de Recursos Humanos la solicitud debidamente requisitada y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como, aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

**Inconformidades**

En caso de inconformidad, el personal no docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora no Docente de su centro de trabajo con copia a la Dirección.

La Comisión Dictaminadora no Docente del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este período contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

**Resultados**

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**  
*Excelencia en Educación*  
**Tecnológica®**



*[Handwritten signature]*

**PEDRO AZUARA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR**

